

AUTO DE ARCHIVO No. 12 1 3 5 3

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con la Resolución 627 de 2006, el Decreto 948 de 1995 y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado DAMA No. **43872** del 25 de noviembre de 2005, se denunció la presunta contaminación auditiva y atmosférica generada por una bodega de almacenamiento denominada "NASCOR COMPANY LTDA" ubicada en la Carrera 116 No. 19 A – 60 de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el 02 de noviembre de 2006 en la dirección radicada y emitió el concepto técnico Nº 8659 del 21 de noviembre de 2006, mediante el cual se estableció lo siguiente: "...Se realiza visita a la dirección de la queja, encontrando una bodega amplia donde se almacena una maquinaria pesada fuera de funcionamiento, tornos, pulidoras, fresas, martillos neumáticos, bombos entre otros. En el momento de la visita no se observan hornos de fundición ni se evidencian emisiones al medio ambiente, y según lo manifestado por la señora, la empresa se encuentra en liquidación y agrega que la antigua empresa de fundición se liquidó en el año de 1986. La empresa no genera contaminación auditiva y según lo manifestado por el quejoso esta empresa solo genera emisiones al medio ambiente..."

En consecuencia.

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. 43872 del 25 de noviembre de 2005 que denunció la presunta contaminación auditiva y atmosférica generada por una bodega de almacenamiento denominada "NASCOR COMPANY LTDA" ubicada en la Carrera 116 No. 19 A – 60 de esta ciudad.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

E 31 JUL 2007

ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA Profesional Especializado Grado 25

Subsecretaria General

Grupo de Quejas y Soluciones: Proyectó: Carmen Lizeth Bolívar Meléndez

Bogota (in indiferencia